

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

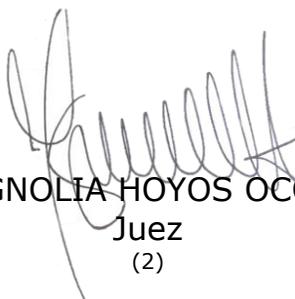
EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Rad. 1100131-10-027-2021-00377-00

Bogotá, D. C., catorce (14) de septiembre de mil veintiuno (2021).

Se rechaza por extemporánea la solicitud de adición del mandamiento de pago cursada por el apoderado Andrés Ricardo Alfonso Reyes (c. digital 13), en su lugar estese el togado a lo resuelto en el inciso 4 del auto del 8 de junio de 2021 (c. digital 9).

Acredite la actora la notificación al ejecutado, para lo cual se concede treinta (30) días so pena de declarar el desistimiento tácito al proceso, (art. 317 del CGP). Secretaría contabilice el término respectivo y vencido el mismo ingrese el expediente al despacho para proveer.

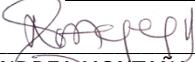
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez
(2)

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 0160 FECHA 15/SEPTIEMBRE/2021



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
-Secretaria

Kr